

## Resolución de Alcaldía N° 302 -2017-A/MPN.

Nasca, 14 DIC. 2017

### VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0601-2017-OREC-NASCA, de fecha 21 de Noviembre del 2017 los contrayentes: **HEBER TURPO HUARICALLO** con: **POLONIA SARITA VARGAS MEDINA**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

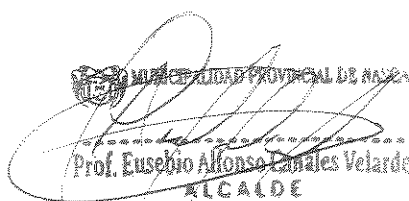
### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **HEBER TURPO HUARICALLO** con: **POLONIA SARITA VARGAS MEDINA**, para el día: 22 de Diciembre del 2017 a horas 15.00 PM fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Jefa de la Unidad de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE